UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 05 de octubre del año 2005.-

V I S T O .

El Expediente N° 19.403-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación de la docente Patricia SERVATO en el cargo: Categoría de Profesor Titular– Dedicación Parcial – Disciplina: Ciencias Sociales – Sub Disciplina: Ciencia Política y Administración Pública – Especialidad: Ciencia Política y Administración Pública – Área: Sociedad y Estado – Orientación: Teoría Política (05-38-00-04-1) en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que a fojas 15 de las presentes actuaciones obra Acuerdo N° 481/UARG-05 del Consejo de la Unidad Académica de referencia, mediante la cual se solicita a este Rectorado la creación del Código respectivo;

Que consta la certificación de disponibilidad de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- CREAR, en la Unidad Académica Río Gallegos, UN (1) cargo de Dedicación Parcial G228/67, el que será utilizado por la docente Patricia SERVATO (C.U.I.L. N° 27-13422755-4), en el cargo: Categoría Profesor Titular – Dedicación Parcial –Disciplina: Ciencias Sociales – Sub Disciplina: Ciencia Política y Administración Pública – Especialidad: Ciencia Política y Administración Pública – Área: Sociedad y Estado – Orientación: Teoría Política (05-38-00-04-1) en la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

UNPA RECTORADO

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

R E S O L U C I O N N° 685 -2005.-

c.m.